



CARTA DE SERVICIOS DE TRANSPARENCIA

1.-INTRODUCCIÓN

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a examen, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Aquellos países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática. Por todo ello la Ley de Transparencia, el acceso a la Información Pública y el Buen Gobierno desarrolla y refuerza la transparencia en la actividad pública, la cual está obligada a realizar publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas, a reconocer y garantizar el acceso a la información de manera clara, concreta y concisa y a establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como aquellas consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, siendo una exigencia de responsabilidad para todos los que ejerzan acciones de relevancia pública.

2.- CONTENIDO

Desde el departamento de Transparencia, se llevan a cabo los siguientes cometidos:

- Tramitar las solicitudes de información pública que se reciben.
- Remitir a los departamentos correspondientes dichas solicitudes para que hagan el informe pertinente.
- Notificar las resoluciones correspondientes a los interesados que han demandado dicha información.
- Actualizar los datos de dietas, viajes, mociones al Pleno, etc.



- Actualizar aquella información dentro de la web municipal, que se recibe de los diferentes departamentos municipales.

3.- SERVICIOS QUE SE LLEVAN A CABO

- Abrir expedientes de las solicitudes de información pública que se reciben en el departamento, comprobar que están completas y de no ser así, requerir la documentación que sea necesaria para poder tramitar dichos expedientes.
- Solicitar informes a los departamentos correspondientes, una vez recibidos dichos informes, se notificarán a los interesados que hayan demandado dicha información.
- Llevar el control de los expedientes, para que sean tramitados dentro del tiempo que marca la ley que es de un mes. - Contestar a las demandas del Sindic de Greugues, como a las del Consell de Transparencia.

4.- COMPROMISOS

Con carácter general nos comprometemos:

- Tramitar de forma eficiente, eficaz y clara todas y cada una de las solicitudes de información pública que se reciben en el departamento.
- A notificar a los interesados, dentro de los plazos que marca la Ley de Transparencia.
- Con carácter particular nos comprometemos:
- A tener actualizada la página web de Transparencia, para que tanto los ciudadanos como las asociaciones, entidades, etc., puedan tener acceso a la misma.

5.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Acceso a la web de Transparencia.

Control y seguimiento de todos los expedientes administrativos que se llevan a cabo en dicho departamento.

Las asociaciones, entidades, ciudadanía en general, podrán obtener la información a través de las siguientes vías:

Página Web Municipal: <http://www.elche.es/transparencia/>

Presencial: Plaça Menendez i Pelayo 2 bajo

Teléfono: 966658281